



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

En relación a la invitación número **DJIRA 012/2017** para la "Contratación de Servicios de Auditoria Externa de las operaciones realizadas por la JIRA por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017", anexamos sobre cerrado y firmado que contiene nuestra **PROPUESTA TECNICA** para la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila con el propósito de emitir un dictamen sobre los mismos.

Atentamente.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Representante Legal.



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmárquez.com
www.martinezmárquez.com



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

Contenido de la Propuesta Técnica para la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para la gestión Integral de Cuenca Baja del Río Ayuquila.

Carta Compromiso.....3

1. Propuesta Técnica.

- a) Plan de trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a los Estados Financieros.....4
- b) Información Presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.....6
- c) Información Programática de conformidad a la Ley General de contabilidad Gubernamental.....6
- d) Información Patrimonial de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.....6
- e) Cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.....7
- f) Cumplimiento con la Normatividad y la Legislación Específica.....7

- 1.1 . Plan de trabajo.....8
- 1.2 . Informes a presentar.....14
- 1.3 . Servicios sin costo adicional.....15
- 1.4 . Resumen curricular.....16

- Acreditación de Contraloría.....26
- Anexo 3.....28
- Anexo 5.....30
- Anexo 6.....31
- Anexo 7.....32
- Obligaciones fiscales 32-D.....33
- Anexo 8.....35

- Propuesta económica
- Anexo 4.....37

- Adicionales
- Registro AGAFF
- Constancias de capacitación

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

CARTA COMPROMISO

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

En relación a la Licitación Pública Local número **DJIRA-012/2017** para la "Contratación de Servicios de Auditoria Externa de las operaciones realizadas por la JIRA por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017", manifiesto mi deseo de participar en la concurso por invitación que lleva por número DJIRA 012/2017 para la contratación de servicios de Auditoria Externa del ejercicio 2017 por tanto acepto todos y cada uno de los términos planteados en esta.

Atentamente.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Representante Legal.



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

1. Propuesta técnica.

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

Presentamos nuestra PROPUESTA TÉCNICA por parte de nuestra Firma para participar en la Licitación Pública Local DJIRA-012/2017, y como Representante Legal manifiesto mi deseo de participar en la concurso por invitación que lleva por número DJIRA 012/2017 para la contratación de servicios de Auditoria Externa del ejercicio 2017 por tanto acepto todos y cada uno de los términos planteados en esta.

A) Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoria a los Estados Financieros.

La prestación de nuestro servicio de Auditoria, consistirá en analizar los estados financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que son el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, Estado de cambios en la situación financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Flujo de efectivo, Informes sobre Pasivos Contingentes, Estado Analítico de Activos, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

La metodología que utilizaremos será la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización. Verificaremos en base a selección de documentación y registros que justifiquen y comprueben los importes y revelación de los Estados Financieros, evaluando en base a la Normatividad aplicable a este Organismo, las estimaciones de consideración, determinadas por la administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila.

Realizaremos un análisis a las **Notas a los Estados Financieros** de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos del CONAC, los cuales indican que las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos. Éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos, además de cumplir con lo siguiente:

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

- I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;
- II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;
- III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;
- IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;
- V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y
- VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

Efectuaremos un estudio y evaluación de la estructura del Control Interno del Organismo para determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría que aplicaremos y que nos permitan emitir una opinión por separado sobre la efectividad del control interno contable. Dando como resultado nuestras sugerencias y en su caso las recomendaciones para solventarlas.

Los Estados Financieros que analizaremos son responsabilidad de la administración Organismo, por lo anterior la administración es responsable del registro correcto de las transacciones en su contabilidad y de sustentar una estructura de Control Interno que permita la presentación de Estados Financieros confiables.

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestro examen, son propiedad de nuestra Firma y comprenden información confidencial; estos serán retenidos por nosotros de acuerdo a nuestras políticas y procedimientos, sin embargo se nos podrán solicitar la presentación de estos papeles ante la Autoridad correspondiente. Si esto sucediera nuestros papeles serán presentados bajo nuestra supervisión. Así mismos en el caso de que se nos requiera proporcionar copia de algunos papeles de trabajo los mismos serán sellados con una leyenda "Para uso confidencial y restringido proporcionados por la Firma de Auditores."



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Caño 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

B) Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a la Información Presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Analizaremos el **Estado analítico de ingresos**, del que se deriva la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

Analizaremos el **Estado analítico del presupuesto de egresos** del que se deriva las clasificaciones por tipo: a) administrativa, b) económica c) por objeto del gasto, d) funcional.

Analizaremos el Endeudamiento, los intereses de la deuda contraída y el flujo de fondos que resuman todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal.

Integraremos el Estado de Movimientos del Presupuesto Autorizado para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, mostrando las partidas presupuestadas, lo ejercido en cada una de ellas, las ampliaciones, modificaciones y transferencias, así como las desviaciones, indicando la metodología, procedimientos y alcances utilizados para cerciorarnos de su cumplimiento, así como la conclusión de las mismas.

C) Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a la Información Programática de conformidad a la Ley General de contabilidad Gubernamental.

Analizaremos la información programática de acuerdo a los Gastos por categoría programática, programas y proyectos de inversión e indicadores de resultados; así como todas aquellas obligaciones que mencione la Ley General de Contabilidad Gubernamental como de informes complementarios emitidos por el CONAC, (Consejo Nacional de Armonización Contable).

D) Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a la Información Patrimonial de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se realizara un análisis a la integración de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, los cuales verificaremos que estén acorde con los documentos emitidos por el Consejo Nacional en Armonización Contable; cotejando además que las cuentas bancarias e inversiones correspondan a datos y operaciones propias del Organismo.



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

E) Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a la Legislación Fiscal Federal y Normatividad.

Estaremos en la posibilidad de revisar la situación fiscal, y de presentar un informe por separado, evaluando el cumplimiento por parte del Organismo con la normatividad aplicable contenida en la Legislación Fiscal, entre otros ordenamientos los siguientes:

- o Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
- o Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
- o Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- o Ley de Seguridad Social.
- o Y las que resulten aplicables.

Mismos que tiene que ver con los artículos 52 del Código Fiscal de la Federación.

F) Cumplimiento con la Normatividad y la Legislación Específica y documentos rectores.

En un informe por separado indicaremos los resultados de nuestro examen sobre el cumplimiento de las Normas y Legislaciones Específicas a las que esté sujeta la JIRA, indicando la metodología, procedimientos y alcances utilizados, así como la conclusión de cada uno.

Los ordenamientos que mencionaremos en el cumplimiento con la Normatividad y la Legislación Específica y documentos rectores son:

- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida por el Congreso de la Unión, y.
- Cumplimiento de las Normas y Lineamientos publicados por el CONAC de acuerdo a los plazos establecidos en dichas publicaciones.
- Cumplimiento y observancia de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo enunciado en los artículos 4,51, 52, 53, 54, 56 y 57 y demás aplicables.
- Evaluación del Convenio de creación de la JIRA. Evaluación del cumplimiento de los objetivos y atribuciones señaladas.
- Reglamento Interior de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.
- Evaluación de las Condiciones Generales de Trabajo.
- Verificación de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, servicios, estudios y proyectos de la JIRA que se hayan realizado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, Servicios, Estudios y Proyectos de la JIRA.
- Evaluación presupuestal. Elaboración de la conciliación entre el presupuesto autorizado por el Consejo de Administración de la JIRA y



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

el ejercicio por cada capítulo y partida, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y cumplimiento con los criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos.

- Evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA).
- Estudio y evaluación del Control Interno de la JIRA. Si dentro de la revisión a los estados financieros se detectaran irregularidades importantes al control interno, o dentro de los registros contables hubiera que hacer correcciones, lo haremos del conocimiento del organismo por escrito, conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas.

1.1. Plan de trabajo.

El plan de trabajo que llevaremos a cabo para el desarrollo del servicio de auditoría será el siguiente.

Rubros a revisar	Horas estimadas	Metodología	Alcance
Integración de la información suficiente sobre la naturaleza y objetivos legales del Ente	10	El conocimiento de los diferentes aspectos del Ente y de su entorno para planear y realizar la auditoría de manera eficaz. Este conocimiento necesario incluye: <ul style="list-style-type: none">• El entorno, el marco jurídico y otros factores externos, incluyendo el marco de emisión de información financiera aplicable.• La naturaleza del Ente, incluyendo su modo de operación, estructura orgánica, financiamiento para permitirle al auditor entender los tipos de transacciones, saldos de cuenta y divulgación de datos que se pueden esperar en los estados financieros, la selección y aplicación de políticas contables, incluyendo las razones de los cambios en las mismas.• La medición y revisión de los resultados financieros del Ente.• Las decisiones tomadas fuera del Ente resultado de nuevos	85%

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

		programas o modificaciones en el presupuesto. • Las leyes y disposiciones legales y normativas específicas a los que esté sujeto el Ente, así como el impacto potencial de no cumplir con ellas.	
Análisis al Decreto de Creación.	5	En base al documento que le dio origen al Organismo se verificara que los objetivos se estén desarrollando eficaz y eficientemente para el funcionamiento del mismo.	100%
Análisis de las Condiciones Generales de Trabajo y del pago de Nómina, Organigrama y Plantilla de Personal Autorizado.	20	Analizar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados. Revisar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente, verificar que todos los gastos por remuneraciones se encuentren clasificados en el presupuesto de egresos, capítulo 1000. Lo anterior en base al Reglamento Interior de Trabajo, Ley del Impuesto sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Manual de Puesto y Organización, Presupuesto de Egresos. Presupuesto de Egresos.	80%
Actas de las sesiones celebradas por el Órgano Máximo de Gobierno del Ente. Análisis a la Normatividad y Legislación	10	En base a las obligaciones que tenga el Organismo se realizara un análisis de cumplimientos a cada Legislación aplicable al mismo, así como las Actas de las sesiones celebradas por el Órgano Máximo de Gobierno	100%

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

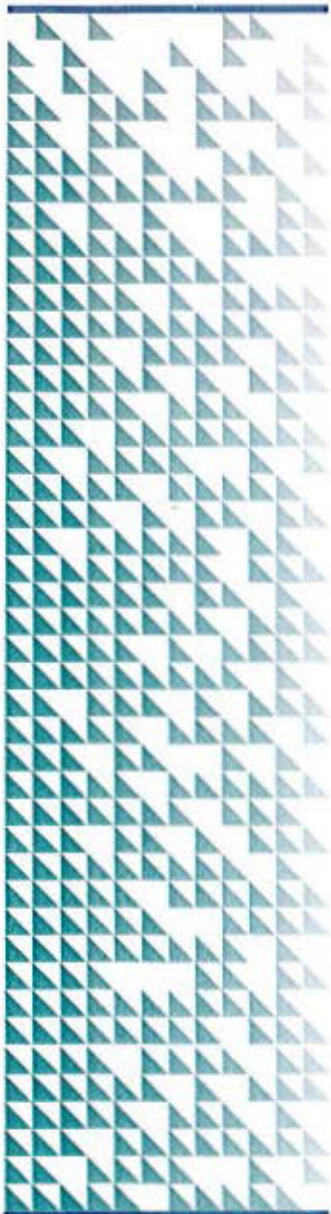
Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

aplicable al Organismo.		del Ente.	
Análisis de las Actas de los Concursos y licitaciones celebrados. Cumplimiento de Las Políticas, Bases y Lineamientos para la adquisición y enajenación.	10	Verificar que el Organismo regule las acciones de programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción de servicios. Con base en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado. Se verificara las actas de los concursos y licitaciones celebrados por el Organismo.	100%
Plan Institucional del Ente	8	Comprobar que el Ente ejerció con eficacia y oportunidad los recursos, y que cumplió las metas y los objetivos establecidos para el ejercicio sujeto a revisión.	70%
Evaluación Presupuestal Documentos Presupuestarios Contables, Fiscales, Programáticos y Patrimoniales.	15	Analizar todos los informes y reportes Presupuestarios, Contables, Fiscales, Programáticos y Patrimoniales que cumplan con la Legislación aplicable.	50%
Control Interno. Entrevistas con los titulares del Órgano de Control y Vigilancia de la Unidad Administrativa.	15	Se realizara una serie de cuestionarios de Control Interno en los diferentes departamentos con los que cuenta el Organismo, los cuales serán seleccionados en forma aleatoria, y en caso de haber limitaciones a los mismos se informara de inmediato a la Dirección del Organismo. Así como entrevistas con los titulares del Órgano de Control y Vigilancia de la Unidad Administrativa y otros funcionarios públicos relacionados con la ejecución de la auditoria.	70%

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

Efectivo y Equivalentes de Efectivo.	10	Constar la existencia del efectivo y las inversiones temporales y que en el estado de posición financiera se incluyan todos los fondos propiedad del Organismo, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros. Verificar su correcta valuación de conformidad con la Normatividad aplicable al Organismo.	70%
Cuentas por Cobrar.	10	Confirmar que las cuentas por cobrar sean a cargo de personas relacionadas con el Organismo, derivados de la prestación de servicios que representen la actividad normal de la misma. Verificar además las cuentas y documentos por cobrar a cargo de otros deudores agrupándolos por concepto y de acuerdo con su importancia de conformidad con la Normatividad aplicable al Organismo.	50%
Activo No Circulante	5	Verificar la existencia de Bienes Muebles e Inmuebles y que estén en uso, que sean propiedad del Ente y que tengan una adecuada valuación. Analizar qué lo referente a las Depreciaciones esté acorde con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización contable, CONAC. Analizar en su caso Otros Activos No Circulante.	70%
Pasivos.	5	Constar que todos los pasivos que muestra el Estado de posición Financiera, sean reales y representan obligaciones del Organismo. Verificar que se incluyan todos los pasivos a cargo del Organismo por los importes que se adeuden a la	50%

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL



		fecha del cierre del ejercicio 2017. Examinar que los pasivos están adecuadamente clasificados y revelados en los estados financieros incluyendo sus notas de acuerdo con la Normatividad aplicable al Organismo.	
Estado Analítico de Ingresos.	5	Examinar la documentación que respalda las operaciones del periodo sujeto a revisión, con base en pruebas selectivas. Aplicar técnicas de revisión analítica para evaluar el comportamiento de los ingresos obtenidos. Verificar los momentos del presupuesto de ingresos que son: estimado, modificado, devengado y recaudado. Lo anterior con base en Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los lineamientos emitido por el CONAC.	35%
Presupuesto de egresos	30	Verificar que los saldos de los auxiliares de las subcuentas de gastos coinciden contra el mayor general. Examen crítico de los documentos que respalden y justifiquen los gastos, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones normales y propias. Revisión general de los auxiliares de gastos para detectar e investigar partidas poco usuales; verificar que se estén aplicando correctamente las etapas del presupuesto de	40%



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



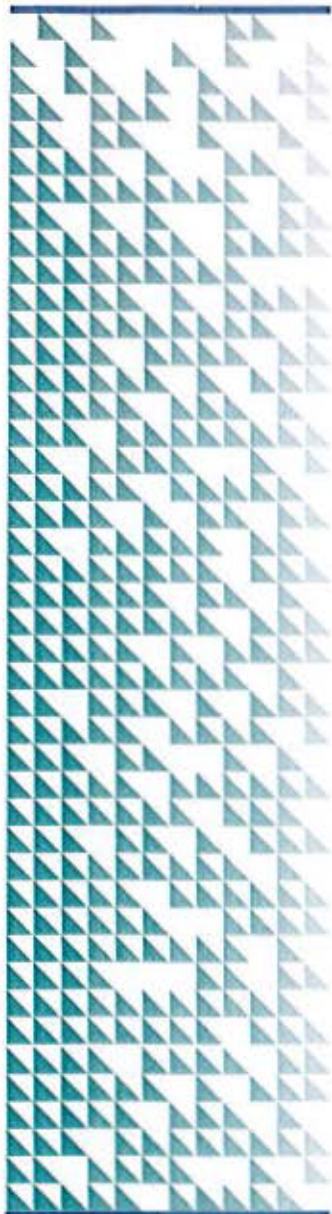
contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Calro 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

		egresos: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; todo lo anterior en base a Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del estado y su Reglamento; Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los lineamientos emitido por el CONAC.	
Revisión de la Presentación y Revelación de los Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática, incluyendo las Notas a los Estados Financieros	10	Revisión de cada uno de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos así como las Notas de Desglose, de Memoria y de Gestión Administrativa que cumplan con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos del CONAC.	70%
Evaluación del POA y cumplimiento de los programas anuales. Análisis del Plan Institucional del Ente.	10	Analizar que los Programas Anuales se estén desarrollando conforme a la documentación que se nos proporcione, así como el análisis a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Junta de Gobierno del Organismo.	60%
Evaluación aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos del CONAC	10	Evaluación de cumplimiento de la Normatividad aplicable	90%
Evaluación aplicación de la Legislación Fiscal Federal	7	Evaluación de cumplimiento de la Legislación aplicable	90%
Preparación del Informe Final.	25	De acuerdo a la documentación proporcionada por la Administración y la información	



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

		reunida por nuestra Firma se realizará el informe final con los anexos solicitados.	
--	--	---	--

1.2. Informes a Presentar.

Como resultado de nuestros trabajos, se realizarán los siguientes informes los cuales serán necesarios para comprobar el buen funcionamiento de la administración:

- 1.- Dictamen sobre los Estados Financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC de la JIRA, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.
- 2.- Análisis de las Notas a los Estados Financieros de la JIRA, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo a la Ley General de contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC.
- 3.- Dictamen de la Información presupuestaria de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos del CONAC: Estado Analítico del presupuesto de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Así como de la Información Programática.
- 4.- Informe y memorándum sobre el Estudio y Evaluación del Control Interno del Organismo, indicando las desviaciones encontradas, con sugerencias y recomendaciones para solventarlas.
- 5.- Informe sobre el cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal aplicable al Organismo.
- 6.- Informe detallado sobre la aplicación de Normas y Legislación Especificas a las que esté obligado el Organismo, indicando la metodología, procedimientos y alcances utilizados para asegurarnos de su cumplimiento, manifestando los efectos y la conclusión de cada uno.
 - Evaluación del Convenio de creación de la JIRA. Evaluación del cumplimiento de los objetivos y atribuciones señalas.
 - Reglamento Interior de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.
 - Evaluación de las Condiciones Generales de Trabajo.
 - Verificación de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, servicios, estudios y proyectos de la JIRA que se hayan realizado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, Servicios, Estudios y Proyectos de la JIRA.



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

- Evaluación presupuestal. Elaboración de la conciliación entre el presupuesto autorizado por el Consejo de Administración de la JIRA y el ejercicio por cada capítulo y partida, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y cumplimiento con los criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos.
- Evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA).
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida por el Congreso de la Unión, y.
- Cumplimiento de las Normas y Lineamientos publicados por el CONAC de acuerdo a los plazos establecidos en dichas publicaciones.
- Cumplimiento y observancia de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo enunciado en los artículos 4,51, 52, 53, 54, 56 y 57 y demás aplicables.
- Estudio y evaluación del Control Interno de la JIRA. Si dentro de la revisión a los estados financieros se detectaran irregularidades importantes al control interno, o dentro de los registros contables hubiera que hacer correcciones, lo haremos del conocimiento del organismo por escrito, conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas.

7.- Se verificarán las adquisiciones realizadas por el Organismo.

8.- Se entregará una Bitácora respecto a las horas empleadas en esta auditoría por cada uno de los elementos del despacho.

9.- Toda la información antes señalada se entregará en físico en dos cuadernillos originales así como en archivo digital en formato PDF escaneado después de haber sido firmados por el Representante Legal.

10.- Se elaborará una copia fiel del Dictamen para entregarse a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco ASEJ conforme a los lineamientos establecido en el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco.

1.3. Servicios sin Costo Adicional.

Dentro de nuestra propuesta incluimos servicios de apoyo al Organismo sin ningún costo adicional, los cuales mencionamos a continuación:

- A) El presente servicio incluye la Asesoría que el Organismo requiera en todo lo relacionado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, durante el tiempo que duren los trabajos de auditoría, es decir, a partir de la firma del contrato hasta la entrega de Dictamen e informes complementarios, para efectos

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

de apoyar al personal de JIRA en el área contable con el cumplimiento de dichos ordenamientos.

- B) Se analizará el llenado de la declaración anual múltiple del Organismo. Entregando un informe de las observaciones encontradas para, en su caso, solventarlas y presentar la declaración de forma correcta en el mes de febrero.
- C) Se enviara vía correo electrónico Boletines Informativos sobre las Reformas y otras disposiciones Fiscales de interés general por un periodo de 12 meses.
- D) Se analizará del sistema software donde se está registrando la Contabilidad Gubernamental que tiene el Organismo para saber si cumple con los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del CONAC. Entregando un informe de las observaciones y recomendaciones para la presentación de la cuenta pública del Organismo.
- E) Se analizara el contenido de su Manual de Contabilidad Gubernamental. Observando su avance y emitiendo un informe de los elementos para su actualización, en caso de ser necesario.
- F) Si el Organismo nos lo requiere, estaremos en posibilidad de entregar un informe por separado de cada una de las siguientes Leyes que no están incluidas en las bases:
- Cumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Cumplimiento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y su Reglamento.
 - Evaluación de los Manuales de puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que este sujeto el Organismo.
 - Cumplimiento de la Ley de Transparencia e información pública del Estado de Jalisco.
 - Cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (si le resulta aplicable).

Cualquier otro servicio personal que ustedes necesiten de nuestra Firma estará sujeto a un acuerdo por separado.

RESUMEN CURRICULAR.

Nuestra Firma Asesores Empresariales Martínez Márquez, es una Firma fundada en 1988, estableciéndose como Sociedad Civil desde 1995. Dedicados a las Auditorías Fiscales, Administrativas, Gubernamentales, Asesoría Contable y Estrategias Fiscales.

En nuestro trayecto Profesional hemos realizado Auditorías tanto de Empresas Comerciales, Transportistas, Prestadoras de Servicios, del Sector Agropecuario, Industrial, Comercializadoras, Importadoras, del ramo de la

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmárquez.com
www.martinezmárquez.com



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

construcción, Clubes Deportivos, Organismos y Fideicomisos Gubernamentales, etc.

En los últimos diez años, hemos realizado un promedio de 70 Auditorias anuales tanto del ámbito Fiscal como Gubernamental.

Estos datos se pueden encontrar en el Registro No. Eliminado: Art. 2 del Contador Público Registrado CPC Luis Alfonso Martínez Márquez ante la Administración General de Auditoria Fiscal Federal y del despacho Numero 07795 ante la misma dependencia y en la Contraloría del Estado de Jalisco y Auditoria Superior del Estado.

Contamos también con Registro en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Asimismo nuestro despacho cuenta con Registro ante la Contraloría del Estado de Jalisco para auditar Organismos Públicos Descentralizados desde el 2007.

Contamos con registro vigente como proveedores en el Congreso del Estado de Jalisco como proveedores, con número Eliminado: Art. 21 LTAIPJM.

Tenemos como política de crecimiento profesional la actualización constante de nuestros elementos humanos, así como buscar nuevos retos y oportunidades profesionales.

VISION.

Ser un despacho líder en asesoría fiscal, contable, legal y auditoría, protegiendo el patrimonio de nuestros clientes y fomentando el desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores.

MISION.

Brindar la mejor asesoría fiscal, contable, legal y auditoría, con información oportuna y actual, proporcionando soluciones que les permitan a nuestros clientes cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales, dirigida a proteger y mantener el correcto funcionamiento de las empresas de nuestros clientes y del sector público.

Contribuyendo con los Sectores Públicos, Privados y Gubernamentales en el cumplimiento de las obligaciones contables, fiscales, de administración y de leyes aplicables de forma correcta y oportuna.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmárquez.com
www.martinezmárquez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

OBJETIVO.

Ser una Firma altamente competitiva y preparada ante los constantes cambios y brindar a nuestros clientes absoluta confianza y seguridad en base a nuestra Ética, Responsabilidad Profesional y Calidad de Servicio.

CURRICULO DE NUESTROS SOCIOS Y ASOCIADOS.

CPC Y MI LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ SOCIO DIRECTOR Y FUNDADOR.

- Licenciado en Contaduría Pública Egresado de la Universidad de Guadalajara, Generación 1980 a 1985.
- Maestría en Impuestos en el Instituto de Especialización para Ejecutivos.
- Contador Público Certificado a través del Examen Único de Certificación ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. con Registro No. [Eliminado: Art. 2]
- Certificación en Auditoría Gubernamental No. [Eliminado: Art. 2] ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Contador Público autorizado para Dictaminar para efectos de IMSS con el número [Eliminado: Art. 2]
- Contador Público autorizado para Dictaminar para efectos de Infonavit con el número [Eliminado: Art. 2]
- Maestro en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos.
- Posgrado en Impuestos en la Universidad Panamericana.
- Diplomado en Auditoría en el Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco A.C.
- Diplomado en Auditoría Gubernamental, Estatal y Municipal en el Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco A.C.
- Diplomado en Sociedades Cooperativas, Alternativas de Desarrollo.
- Varios Seminarios en Impuestos, Finanzas y Auditoría para acreditar cada año la Certificación ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Cumplimiento cada año de la Norma de Educación Profesional Continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Socio Activo del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco A.C.
- Socio Activo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Socio Director de M & Márquez Consultores, S.C. despacho de Contadores Públicos y Asesoría Fiscal.
- Socio Director de Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C. especialistas en Auditoría Privada y Gubernamental.
- Expositor y capacitador en distintos foros.
- Ex Catedrático en la Universidad de Guadalajara.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmárquez.com
www.martinezmárquez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

M.I. CARLOS LUIS MARTINEZ MARQUEZ SOCIO DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS.

- Licenciado en Contaduría Pública Egresado de la Universidad del Valle de Atemajac 1986 a 1989.
- Socio Activo del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco, AC con acreditación Eliminado: Art. 21 LTAIPJ
- Socio Activo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- Diplomado en Impuestos en el Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco.
- Maestría en Impuestos en el Instituto de Especialización para Ejecutivos.
- Seminarios de Impuestos y Fianzas.
- Cumplimiento cada año de la Norma de Educación Profesional Continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

NUESTROS ASOCIADOS

Contamos con Asociados y personal ampliamente capacitado para desarrollar todas y cada una de las actividades de Auditoría y Asesorías Fiscales de los cuales se anexa por separado su currículum.

LCP Y MAT HECTOR OSVALDO SANCHEZ GONZALEZ. ASOCIADO DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y FISCAL.

- Licenciado en Contaduría Pública Egresado de la Universidad de Guadalajara.
- Maestría en Análisis Tributario por la Universidad de Guadalajara.
- Miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco.
- Seminarios de Impuestos y Finanzas actualizados cada año.
- Contralor General en Corporativo Marina Riviera Nayarit.
- Experiencia en Impuestos y Área Fiscal por 10 años.

LCP MARIA IRENE IÑIGUEZ SANCHEZ. GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.

- Contadora Pública Egresada de la Universidad de Mexicali, Baja California.
- Diplomado en Auditoría Gubernamental, Estatal y Municipal ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Varios seminarios en Auditoría y Controles Internos.
- Miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco.
- Experiencia en Auditoría Privada por 20 años.
- Experiencia en Auditoría Gubernamental por 8 años.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

LCP. HUGO ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ. ENCARGADO DE AUDITORIA.

- Licenciado en Contaduría Pública Egresado de la Universidad de Guadalajara.
- Encargado de Auditoria con 6 años de experiencia.
- Cursos de Auditoria Fiscal y Gubernamental en el Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco AC.
- Seminarios de Impuestos y Finanzas.

- LCP. Nancy Lazo González, quien desempeña el cargo de Encargado de Auditoria, con 12 años de experiencia en Auditoria 6 años en auditoria gubernamental.
- LCP. Guillermo José Gutiérrez Ponce, quien desempeña el cargo de Auditor, con 4 años de experiencia en auditoría gubernamental. Actualización en Diplomado en Contabilidad Gubernamental impartido por el Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, AC.
- LCP. Carlos Daniel García Guizar, quien desempeña el cargo de Auditor, con 2 años de experiencia en auditoría gubernamental. Actualización en Diplomado en Contabilidad Gubernamental.
- LIS. Luis Jorge Morelos Lemus, quien desempeña el cargo de Auditor en Informática, con 15 años de experiencia en Auditoria y Sistemas Computacionales.

Además de auditores titulados y pasantes de la carrera de Licenciado en Contaduría Pública.

Trabajamos con programas de Computo (Software) especializados para elaborar la planeación y desarrollo de los procedimientos de Auditoria, así como la correcta aplicación de las normas correspondientes.

CATALOGO DE SERVICIOS.

Los servicios que ofrece la Firma de Contadores Públicos y Auditores denominada Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C. son los siguientes:

AUDITORIA.

El personal que integra el departamento de auditoría conformado por profesionistas altamente calificados y líderes en su campo de acción, estando a la vanguardia de nuevos retos y oportunidades, proporcionando a nuestros clientes un trabajo con alto nivel de seguridad y confianza.



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

Trabajamos con tecnologías de información especializadas, llevando a cabo la planeación y desarrollo de los procedimientos de auditoría aplicables en base a los resultados de controles internos, así como la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y leyes correspondientes.

Proveemos soluciones integrales en armonización contable para los entes públicos a nivel nacional, estatal y municipal que permita el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro de los servicios para la implementación de la Contabilidad Gubernamental, contamos con:

- Diagnóstico, evaluación y análisis del nivel de adopción e implementación que guarda el ente respecto al Sistema de Contabilidad Gubernamental, a la LGCG y a los documentos publicados por el CONAC.
- Asesoría en la Aplicación de la LGCG para lograr una Armonización contable.
- Asesoría en la Aplicación de las Principales reglas de registro y valoración del Patrimonio.
- Capacitación en las Normas y Metodología para la emisión de Información financiera y Estructura de los estados Financieros y características de sus Notas.
- Elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Evaluación al Sistema de Contabilidad Gubernamental ya adquirido por el ente público.
- Evaluación de aplicación de recursos federales y programas federales.

CUENTA PÚBLICA.

Realizamos la elaboración y presentación de la cuenta pública de los entes públicos, ayudándoles a cumplir con las Obligaciones que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con herramientas técnicas y tecnológicas de información adecuadas que cumplan con todos los requisitos.

Servicios Profesionales Especializados:

- Auditorías de estados financieros para efectos fiscales.
- Auditorías a entes gubernamentales.
- Auditorías para efectos financieros.
- Auditorías Administrativas.
- Auditorías de control interno.
- Auditoría para efectos de Seguridad Social.
- Auditoría a Tecnologías de Información.
- Revisiones especiales.



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

ASESORIA.

El personal que integra el departamento fiscal conformado por profesionistas altamente capacitados para brindar el apoyo y la asesoría adecuada dando cumplimiento con las obligaciones que tienen nuestros clientes.

Servicios Profesionales:

- Revisión y presentación de estados financieros.
- Planeaciones fiscales.
- Elaboración de estrategias de acuerdo a sus necesidades.
- Trámites de devoluciones de impuestos.
- Estrategias de prevención y seguridad social.
- Elaboración y llenado de la Declaración y pago de forma mensual.
- Elaboración de la Declaración Anual.
- Elaboración de la Declaración Informativa Múltiple en sus diferentes anexos.
- Asesoría para la devolución de ISR por el timbrado de nóminas.

CONTABILIDAD.

El personal que integra el departamento de contabilidad conformado por profesionistas altamente facultados para realizar el registro contables de los procesos operativos, administrativos y financieros de las entidades económicas, contando con tecnologías de información actualizadas para un mejor trabajo y control de la información, teniendo el conocimientos de las obligaciones de todo tipo de contribuyentes.

Servicios Profesionales:

- La elaboración de contabilidades en general.
- Elaboración de nóminas.
- Presentación de impuestos y declaraciones.
- Trámites ante el SAT, IMSS y SEPAF.
- Actualización de información contable.
- Regularización de la situación fiscal del contribuyente.
- Contabilidad electrónica.
- Determinación de Impuestos.
- Diagnóstico, evaluación y análisis del nivel de adopción e implementación que guarda el ente respecto al Sistema de Contabilidad Gubernamental, a la LGCG y a los documentos publicados por el CONAC.
- Asesoría en la aplicación de la LGCG para lograr una Armonización contable.
- Asesoría en la Aplicación de las Principales reglas de registro y valoración del Patrimonio.
- Capacitación en las Normas y Metodología para la emisión de Información financiera y Estructura de los estados Financieros y características de sus Notas.
- Elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental.



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmárquez.com
www.martinezmárquez.com



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

- Evaluación al Sistema de Contabilidad Gubernamental ya adquirido por el ente público.

Nuestra Firma y el personal que asignare para desarrollar este trabajo, cuenta con la experiencia de haber auditado y dictaminado auditorias Administrativas y Fiscales tanto de Empresas Comerciales, Transportistas, Prestadoras de Servicios, del Sector Agropecuario, Comercializadoras, Importadoras, Clubes Deportivos y Organismos Públicos Gubernamentales, haciendo desde hace más de 20 años un promedio de 70 auditorías por año la mayoría para efectos fiscales presentadas al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Las **Auditorias Gubernamentales** se realizaron a los siguientes Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos:

ORGANISMO	EJERCICIOS DICTAMINADOS
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ)	2007 / 2008
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	2014
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta	2012 / 2013
Instituto Tecnológico Superior de Tala	2012
Instituto Tecnológico Superior de Tequila	2009 / 2011 / 2012
Instituto Tecnológico Superior de Zapopan	2010 / 2011 / 2012 / 2013 / 2014 / 2015
Universidad Tecnológica de Jalisco	2011 / 2012 / 2014 / 2015 / 2016
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UTZMG)	2009
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	2012 / 2013
Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Educación Superior "Pronabes" Jalisco.	2011 / 2016
Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el Estado de Jalisco. FOVMJAL	2010 / 2012 / 2016
Programa Manutención de Becas	2014 / 2016
Instituto del Federalismo Prisciliano Sánchez	2008
Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE)	2010 / 2013 / 2015
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología. COETCYJAL	2010 / 2011 / 2012 / 2015
Fideicomiso 10080-12-18 Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social y Municipal (FAIS) con Bajío	2011 / 2012 / 2014
Fideicomiso 106648-8 Garantía de Créditos con Banamex	2010 / 2011 / 2012 / 2014
Fideicomiso 106655.- Obra Pública de la Zona Metropolitana con Banamex	2010 / 2011 / 2012 / 2014

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

Fideicomiso 133154 Administración y Fuente de Pago para Reestructuración de Deuda del Siapa con Banorte	2012 / 2014
Fideicomiso 1993.- Fondo de Desastres Naturales Jalisco (FONDEN)	2009 / 2010
Fideicomiso 2001733 Garantía Deuda Participaciones Federales Santander	2010 / 2011 / 2012 / 2014
Fideicomiso 2001874 de Administración y Fuente de Pago Santander Banorte	2012 / 2014
Fideicomiso 2157.- Fondo Estatal de Desastres Naturales con Banobras (FOEDEN)	2010
Fideicomiso de Administración y Fuente Alterna de Pago para la Reestructura de Deuda del SIAPA.	2010 / 2011 / 2012
Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS)	2010 / 2012
Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones de los Servidores Públicos de Base del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara.	2009 / 2015
Fideicomiso del Fondo Metropolitano Ciudad de Guadalajara	2009 / 2012 / 2013
Fideicomiso del Plan Múltiple de Beneficiarios para Trabajadores del Gobierno.	2011 / 2012
Fideicomiso Estatal del Programa Caracol	2010 / 2011
Fideicomiso Estatal del Programa Escuelas de Calidad.	2011 / 2014
Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes	2009
Fideicomiso Fondo de Apoyo al Proyecto de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica en el Estado de Jal.	2010 / 2011
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlanejo Jalisco (FIDEUR)	2011 / 2012 / 2015
Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, (FIPRODEFO)	2008 / 2009 / 2011 / 2014 / 2015
Fideicomiso para la Protección de El Estero de El Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes. FIDEES.	2011 / 2012
Fideicomiso por Mi Jalisco	2008 / 2009 / 2010
Fideicomiso Público Constituido para ejecutar el programa de Obra Pública del Consejo de la Zona Metropolitana	2009
Fondo de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco (FOSEG).	2008
Fondo Metropolitano de Ocotlán.	2012 / 2013
Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta.	2012 / 2013
Hogar Cabañas.	2010 / 2011 / 2012
Industria Jalisciense de Rehabilitación Social. INJALRESO	2009 / 2012/ 2013
Instituto Cultural Cabañas.	2008 / 2009 / 2010 / 2011 / 2016
Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco. JALTRADE.	2011 / 2012 / 2016

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.	2010 / 2012 / 2014
Instituto de la Artesanía Jalisciense.	2012
Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. ITEI.	2010 / 2011 / 2013 / 2014 / 2015
Instituto Jalisciense de Asistencia Social IJAS.	2014 / 2015 / 2016
Instituto Jalisciense de Cancerología.	2008 / 2012 / 2014 / 2015 / 2016
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. IJCF.	2010 / 2012 / 2014 / 2015
Instituto Jalisciense de la Juventud.	2013 / 2014
Instituto Jalisciense de las Mujeres	2007 / 2008 / 2010 / 2012 / 2015 / 2016
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila. JIRA.	2011 / 2016
Procuraduría de Desarrollo Urbano PRODEUR	2012 / 2013 / 2015
Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana. SISTECOZOME.	2009 / 2010 / 2011 / 2012 / 2014 / 2015 / 2016
Sistema DIF Municipal de Tepatlán de Morelos Jalisco	2012 / 2013 / 2014
Sistema DIF Municipal de Zapotlanejo Jalisco	2014 / 2015 / 2016
Sistema Estatal de Información Jalisco SEIJAL.	2012
Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.	2009 / 2012 / 2015
Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital.	2014 / 2015 / 2016
Instituto Tecnológico Superior de Chapala	2015
Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno	2015
OPD Bosque La Primavera	2016

Nuestra responsabilidad para expresar una opinión profesional y la forma en que se exprese, dependerá de los hechos y circunstancias prevalecientes a las fechas de los informes. Si nuestra opinión tuviera una limitación las razones de ello serán explicadas en nuestro dictamen e informes complementarios.

Deseo agradecer la oportunidad de participar con esta Propuesta, esperando servir a su Organismo ya que este trabajo recibirá nuestra mejor atención.

Atentamente.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Representante Legal.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmárquez.com
www.martinezmárquez.com



AUTORIZACION PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS A LOS ORGANISMO PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 96 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

EXPEDIENTE	VIGENCIA
Eliminado: Art. 21 LTAIPJM	1 de Enero al 31 de Diciembre 2017

Nombre, Denominación o Razón Social del Autorizado	ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ S.C.
Domicilio Calle y Número:	HERRERA Y CAIRO No. 1895
Colonia:	LADRON DE GUEVARA
C.P.	Eliminado: Art.
Ciudad, Estado	GUADALAJARA, JALISCO
Teléfono:	(33) 36 30 13 23 Y 36 30 18 76
Correo Electrónico:	alfonso@martinezmarquez.com
Registro Federal de Contribuyentes	Eliminado: Art. 21 LTAIPJM
Clave del Registro del Padrón de Proveedores de la SubSecretaría de Administración	Eliminado: Ar

<p>LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ</p> <p>Eliminado: Art. 21 LTAIPJM</p> <p>Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal</p>	<p>DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE VA A DICTAMINAR</p> <p>Nombre:</p> <p>LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ</p>
	<p>No. de Cédula Profesional:</p> <p>Eliminado: Art. 2</p>
	<p>No. de Constancia de inscripción ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (A.G.A.F.F.)</p> <p>Eliminado:</p>

Autorización

[Handwritten signature]

U.b.

[Handwritten signature]
Ltc. Maria Teresa Brito Serrano

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LOS AUTORIZADOS

5.- OBLIGACIONES :

- 1.- El Despacho se obliga a informar a esta Contraloría en un termino no mayor a 5 días el Organismo, Fideicomiso o Empresa de Participación Estatal que lo Contrato, el Importe del contrato, su Plan de Trabajo y la fecha de inicio de sus actividades.
- 2.- Entregar a la Contraloría del Estado, una copia del dictamen, en la misma fecha en que se entregue al Organismo dictaminado.
- 3.- El Despacho se obliga a proporcionar el soporte documental utilizado para efectuar los dictámenes e informes, relativos a los Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado, en cualquier etapa y/o plazo cuando la Contraloría del Estado se lo requiera.
- 4.- Los Despachos Externos Acreditados se obligan a Dictaminar los Estados Financieros de los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, de conformidad a las Normas de Información Financiera y en concordancia a lo señalado en el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 5.- El Despacho se obliga a informar a esta Contraloría del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que sucedan, sobre los cambios a la documentación e información proporcionada para recibir la presente autorización

6.- CAUSALES DE SANCIONES:

- 6.1.- Cuando el Despacho no cumpla con los requisitos y obligaciones establecidas en esta autorización, en tiempo y forma.
- 6.2.- Cuando se tenga conocimiento de que el Despacho ha acumulado 5 invitaciones sin participar en los diversos concursos llevados a cabo por las
- 6.3.- Cuando la Contraloría del Estado, tenga conocimiento por escrito por parte de cualquier instancia Gubernamental, por motivos de incumplimiento de contrato o alguna queja en especial.

7 SANCIONES:

- 7.1.- Amonestación
- 7.2.- Suspensión
- 7.3.- inhabilitación

LAS SANCIONES QUEDARÁN A CONSIDERACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y SE APLICARÁ PREVIA NOTIFICACIÓN, SIN NECESIDAD DE QUE RECAIGA RESOLUCIÓN ALGUNA AL RESPECTO POR PARTE DE ESTA CONTRALORIA.

Guadalajara Jal., a 27 de Febrero de 2017
LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ
ACEPTO LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y SANCIONES SEÑALADAS EN LA AUTORIZACION

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Firma del Representante o apoderado legal del Despacho.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

El Despacho acepta que la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento de la autorización no establece la obligatoriedad a la Contraloría del Estado de otorgarles la autorización, quedando a reserva de la misma la emisión correspondiente

ANEXO 3 ACREDITACIÓN LEGAL

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).

Yo Luis Alfonso Martínez Márquez manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada para suscribir las proposiciones en la presente Licitación, a nombre y representación de Asesores Empresariales Martínez Márquez SC, por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley en la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos aquí registrados corresponden al del domicilio fiscal de mi Firma.

Nombre del participante:	
Asesores Empresariales Martínez Márquez SC	
No. De registro en el Padrón de proveedores de la Convocante	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Eliminado: Art. 21 LTAIPJM	
Domicilio:	
Herrera y Cairo 1895 colonia Ladrón de Guevara CP.44600	
Municipio y Entidad Federativa:	
Guadalajara, Jalisco	
Teléfono:	Correo electrónico:
(33) 36301323 / 36301816	alfonso@martinezmarquez.com
Personas Jurídicas:	
No. De escritura pública: 36,651 Fecha: 25 de mayo de 1995 Duración: 99 años	
Fecha y lugar de expedición: Guadalajara Jalisco 25 de mayo de 1995.	
Nombre, número y lugar de Notario Público el cual protocolizó la misma.	
Lic. Juan Bosco Covarrubias Gómez Notario Público adscrito a la Notaria 43 de Guadalajara Jalisco	
REPRESENTACIÓN	
Los datos del documento donde se acredita el poder son los mismos de acta constitutiva	

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato / orden de compra / pedido que, en su caso, sea suscrito con "La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, deben ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Atentamente

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

CPC y MI LUIS Alfonso Martínez Márquez
Representante Legal



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmarquez.com
www.martinezmarquez.com

jurídica, ingeniería financiera, computación y de relaciones industriales; servicios de auditoría, impartición de cursos de capacitación, conferencias, seminarios y demás eventos relacionados con su objeto, así como todos los aspectos operativos, técnicos y especializados que impliquen el ejercicio de las áreas profesionales mencionadas.....

b).- Asociarse con otras personas físicas o morales nacionales o extranjeras para la prestación de los servicios profesionales mencionados en el inciso anterior, para el desarrollo de los fines y objetos de esta Sociedad.....

c).- La celebración de todos los contratos y convenios, con toda clase de personas físicas o morales, sean Federales, Estatales o Municipales, toda clase de Organismos sean Público o Privados; y la ejecución de todos los actos anexos y conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad.....

d).- La adquisición de bienes muebles e inmuebles, derechos reales, civiles o administrativos necesarios para los fines de la Sociedad, y en general todas las operaciones anexas y conexas que estén en relación directa o indirecta con el fin social.....

e).- El establecimiento de oficinas y despachos, tanto dentro como fuera de la República Mexicana.....

DURACION.

= = = CUARTA.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, si no se decide antes terminar con la sociedad, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura Constitutiva.....

NACIONALIDAD.

= = = QUINTA.- Los socios de ésta Sociedad convienen de conformidad con el artículo 31 treinta y uno del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera en que "Los socios extranjeros actuales o futuros de esta sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la misma que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular dicha sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de

pe de Jesús Preciado C.
OTARO TITULAR

n Bosco Covarrubias G.
OTARO ASOCIADO



NOTARIA PUBLICA NUM. 43

GUADALAJARA, JAL.

3

los contratos en que sea parte la propia Sociedad con Autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido".-----

PATRIMONIO Y PARTES SOCIALES.

= = = SEXTA.- El Patrimonio de la Sociedad queda integrado por un Capital de **N\$1,000.00 UN MIL NUEYOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, aportado por los Socios de la forma que se indica en las cláusulas transitorias.-----

-- El Capital Social estará representado por partes sociales, a efecto de que los socios tengan un título que ampare su aportación, los cuales podrán ser de diferente valor. Dichos Títulos deberán ser firmados por el Organó Administrativo que esté en funciones cuando se emitan, en el entendimiento de que si se trata de Consejo de Administración, lo harán el Presidente y el Secretario.-----

FUNCIONAMIENTO

= = = SEPTIMA.- La Sociedad se registrá en todo momento por lo dispuesto en los siguientes:-----

ESTATUTOS

DE LOS SOCIOS

--- ARTICULO 1º.- OBLIGACIONES Y FACULTADES: Dentro de la sociedad cada uno de los socios deberá aportar sus esfuerzos o recursos para la consecución de los objetivos que se persiguen.-----

=== Así mismo podrá haber socios industriales, los que solamente aportarán trabajo o bien conocimientos y podrán participar en las utilidades en la proporción correspondiente que se les asigne de común acuerdo.-----

--- ARTICULO 2º.- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: Las obligaciones sociales estarán garantizadas subsidiariamente por los socios Administradores; por lo tanto, quienes no ejerzan funciones de administración, solo estarán obligados hasta el importe de sus aportaciones.-----

--- ARTICULO 3º.- APORTACIONES EXTRAORDINARIAS: Ninguno de los Socios podrá ser obligado a efectuar aportaciones extras a menos que ésto se acuerde por mayoría superior a las dos terceras partes. En este caso, los socios que no estén conformes podrán separarse de la

sociedad.-----

--- ARTICULO 4º.= BENEFICIO Y PERDIDAS: Las utilidades que obtenga la sociedad serán repartidas entre los socios, de acuerdo con sus aportaciones y con los esfuerzos y trabajo desarrollado por cada uno de ellos al finalizar el año de calendario de que se trate, en los términos en que se acuerde la Asamblea que se reúna para tal efecto.

=== Las pérdidas que en su caso llegaren a sufrirse, afectarán a los socios en proporción a sus aportaciones.-----

=== Los Beneficios se distribuirán en relación al trabajo ó a las cuotas que obtenga la sociedad en relación a la actividad de cada socio.-----

=== La distribución será establecida por la Administración de la Sociedad y su decisión será inapelable.-----

=== Los socios podrán hacer retiros a cuenta de utilidades, por lo tanto se harán los ajustes correspondientes hasta conocer los resultados definitivos del ejercicio correspondiente.-----

--- ARTICULO 5º.= LIMITACIONES DE LOS SOCIOS: Ningún Socio podrá ceder sus derechos o partes sociales, sin el consentimiento expreso y por mayoría de los demás socios.-----

--- ARTICULO 6º.= ADMISION DE LOS SOCIOS: No podrán admitirse nuevos socios sino mediante el voto de cuando menos las tres cuartas partes de quienes ya tuvieran dicha calidad.-----

--- ARTICULO 7º.= DERECHO AL TANTO: Los Socios en todo momento gozarán del derecho al tanto, pero en caso de que varios desearan hacer uso del mismo, les competará este en proporción a sus aportaciones. El derecho al tanto deberá ejercitarse dentro de los 8 ocho días siguientes a la fecha en que reciban el aviso del que pretende enajenar.-----

--- ARTICULO 8º.= EXCLUSION DE SOCIOS: Sólo por causa grave o conducta indeseable para los demás socios, podrá ser excluido de la sociedad alguno de los socios; sin embargo será requisito indispensable para la exclusión un acuerdo unánime. Como excepción a lo anterior, se conviene que, tratándose de socios industriales, se considerarán separados automáticamente de la sociedad, para todos los efectos legales sin que medie acuerdo expreso para ello, por el simple hecho de ya no seguir prestando sus servicios a la Sociedad, en cuyo caso sólo tendrán derecho a la parte

pe de Jesús Preciado C.
OTARIO TITULAR

in Bosce Covarrubias G.
OTARIO ASOCIADO



NOTARIA PUBLICA NUM. 43

GUADALAJARA, JAL.

5

de las utilidades determinadas hasta la fecha que laboró. El socio excluido será responsable de la parte que le corresponda en las pérdidas y por consiguiente la sociedad podrá retener la parte del capital y utilidades de aquel para garantizar dicha responsabilidad, hasta el fin del ejercicio social en que opere la exclusión.-----

DE LAS ASAMBLEAS

--- ARTICULO 9º. = NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO. El Organó Supremo de la sociedad será la Asamblea General; dicho órgano funcionará con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos siguientes.-----

--- ARTICULO 10º. = TIPOS DE ASAMBLEAS: Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias; las Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez cada año, durante los meses de Enero a Marzo y las Extraordinarias cuando el Organó de Administración lo considere necesario.-----

--- ARTICULO 11º. = Corresponderá a las Asambleas Generales Ordinarias:-----

a).- Conocer el informe de actividades desarrolladas durante el año anterior.-----

b).- Aprobar las cuentas y balances correspondientes al mismo período.-----

c).- Nombrar Administradores, Apoderados, etc. y someter a la consideración de la Asamblea lo que la Administración juzgue necesario.-----

= En los demás casos serán las Asambleas Extraordinarias, las competentes para conocer y resolver lo que se presente.-----

--- ARTICULO 12º. = CITATORIOS: A las Asambleas se citará mediante Convocatoria que deberá ser enviada en forma personal o por correo a los socios; con una anticipación no menor de 10 diez días ni mayor de 20 veinte.-----

= Unicamente podrán tomarse resoluciones sobre asuntos contenidos expresamente en la Orden del Día, a menos que la totalidad de los socios se encuentren presentes y acuerden por mayoría tratar otros puntos. No será necesaria la Convocatoria cuando en el momento de la votación esté representada la totalidad de los socios.-----

--- ARTICULO 13º. = QUORUM: Las Asambleas quedarán legalmente

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

instaladas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, pero para el caso de que no se reúna dicho quorum, podrá expresarse en la misma Convocatoria, que ésta se celebrará una hora después con el número de socios que ocurran y sus acuerdos tendrán validez y observancia obligatoria.-----

--- ARTICULO 14º.= DE LAS VOTACIONES: Los votos se tomarán por cantidades aportadas; pero en el caso de que existan socios industriales y si fueren varios, se dividirá dicha mitad entre estos últimos, tomando además en cuenta lo que dispone el Artículo 2,640 dos mil seiscientos cuarenta del Código Civil del Estado de Jalisco. ----
 = Los acuerdos por regla general, salvo excepciones que estos mismos estatutos prevean, se tomará por mayoría entre los Asambleístas.-----

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD .

--- ARTICULO 15º.= La Administración de la Sociedad se conferirá a un Administrador General Unico o a un Consejo de Administración, quienes tendrán todas las facultades necesarias para desarrollar las actividades tendientes a lograr los objetivos y finalidades de la sociedad.-----

= Tanto el Administrador General Unico como el Consejo de Administración podrán nombrar un Director General con las mismas facultades.-----

--- ARTICULO 16º.= El Administrador General, el Consejo de Administración o el Director General representará y administrará a la Sociedad y tendrá las siguientes facultades:-----

- - - a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco, y su concordante 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.-----

- - - De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes:-----

- - - I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

- - - II.- Para comprometer en árbitros.-----

Ipia de Jesús Preciado C.
NOTARIO TITULAR

an Bosco Covarrubias G.
OTARIO ASOCIADO



NOTARIA PUBLICA NUM. 43

GUADALAJARA, JAL.

7

- III.- Para absolver y articular posiciones.....
- IV.- Para recusar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, mejorarlos, hacer posturas pujas y mejoras en remates, pedir adjudicación de bienes, hacer y recibir pagos y en general seguir por todas las instancias que fueren necesarias o convenientes los juicios con el poder mas amplio que en derecho pueda darse, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial.....
- V.- Para hacer compensaciones.....
- VI.- Para recibir pagos.....
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas, cuando lo permita la Ley.....
- VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.....
- IX.- Para otorgar nombramientos y la Representación social, legal y patronal en asuntos laborales con toda la amplitud de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción Tercera (romano), quinientos veintitres, seiscientos noventa y dos, fracciones I, II, III Primera, Segunda y Tercera (romano), seiscientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente.....
- - - b).- Poder General amplísimo para actos de administración conforme al segundo párrafo del artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco y su concordante 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, así como de los demás preceptos correlativos de los ordenamientos vigentes en los demás lugares donde se ejercite el mandato, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras, que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, las de celebrar, modificar y rescindir contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de cualquier otra índole.....
- - - c).- Poder general amplísimo para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del respectivo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y preceptos correlativos de los

ordenamientos vigentes en los demás lugares donde se ejercite el mandato, con todas las facultades de dueño, entre las que, de una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aún cuando impliquen disposición o gravámen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías incluyendo las garantías para obligaciones a terceros.

- - - d).- Para poder otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- - - e).- Poder para otorgar poderes generales o especiales, y revocar unos y otros.

- - - f).- Para designar y revocar los nombramientos de Director General de la Sociedad, Gerentes y Funcionarios que estime convenientes señalando sus atribuciones, facultades, obligaciones remuneraciones, así como las garantías que, en su caso deberá otorgar.

- - - g).- El presente mandato se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal, Estatal y Municipal, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, Secretaría del Trabajo, Procuraduría Federal del Consumidor, Instituto Mexicano del Seguro Social ; cualquier otro organismo descentralizado.

--- ARTICULO 17º.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION
Deberá rendir cuentas en los casos que se solicite por mayoría, aún cuando no sea la época fijada para el efecto en el contrato de sociedad.

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES

--- ARTICULO 18º.- DURACION: Los ejercicios Sociales durarán 365 trescientos sesenta y cinco días, a excepción del primero que iniciará a la firma de esta escritura y terminará el 31 treinta y uno de Diciembre del presente año y de ahí en adelante, de Enero 1º: primero a Diciembre 31 treinta y uno de cada año.

--- ARTICULO 19º.- DEL BALANCE: Al terminar cada ejercicio social se formará un Balance General, el cual será sometido a la Asamblea General Ordinaria inmediata. La Administración pondrá a disposición

de Jesús Preciado C.
TARDO TITULAR

Bosco Covarrubias G.
ARID ASOCIADO



NOTARIA PUBLICA NUM. 43

GUADALAJARA, JAL.

9

de los socios dicho Balance cuando menos con 10 diez días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.-----

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

--- ARTICULO 20º.= La Sociedad sólo podrá disolverse en los siguientes casos:-----

I.- Por la imposibilidad de cualquier naturaleza, para cumplir con sus objetivos.-----

II.- Por la reducción del número de socios en forma tal que le sea imposible seguir cumpliendo con los objetivos propuestos.-----

III.- Por la determinación de la Asamblea aprobada por más del 85% ochenta y cinco por ciento de los votos emitidos en ella.-----

IV.- Por concluir el término previsto sin que éste sea prorrogado.-----

V.- Por las demás causas a que se refiere el artículo 2,648 dos mil seiscientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Jalisco y que no modifiquen o se opongan las anteriores.-----

--- ARTICULO 21º.= Para la Liquidación se tomará en cuenta lo previsto en el capítulo V quinto, Sección Segunda, Título Décimo Primero del Código Civil para el Estado de Jalisco, pero en ningún caso, los socios industriales tendrán derecho a más bienes que a los que les pudiera corresponder por utilidades pendientes de repartir.-----

GENERALIDADES

--- ARTICULO 22º.= REFORMA ESTATUTOS: Tanto los presentes Estatutos como las estipulaciones del Contrato de la Sociedad, sólo podrán reformarse mediante el consentimiento del 75% setenta y cinco por ciento de los socios.-----

ARTICULOS TRANSITORIOS

= = = PRIMERO.- El Capital de la Sociedad "ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C." a que se refiere la cláusula sexta de este Contrato, ha quedado totalmente aportado por las siguientes personas en la proporción que se indica:-----

SOCIOS	APORTACION
LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ.	N\$600.00
<u>CARLOS LUIS MARTINEZ MARQUEZ.</u>	<u>400.00</u>
TOTAL . =	N\$1,000.00

--- La totalidad de las aportaciones han sido recibidas en efectivo.---

= = = SEGUNDO.- Constituidos los Socios en Asamblea General, han

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

de Jesús Preciado C.
TARO TITULAR

Bosco Cevarrubias G.
ARO ASOCIADO



NOTARIA PUBLICA NUM. 43

GUADALAJARA, JAL.

expresé que se confieran con ése carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones para defenderlos cuando se quieran limitar en cualquiera de los tres casos indicados en éste Artículo, las facultades de los Apoderados, se consignarán expresa y claramente las limitaciones, o los Poderes se entenderán especiales.-----

* * * EL ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICE A LA LETRA:-----

= = = ARTICULO 2554.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna, en los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ése carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán especiales.---

- - - Los Notarios insertarán éste Artículo en los Testimonios de los Poderes que se otorguen.-----

- - - Doy Fé de que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales de donde se compulsaron y tuve a la vista.---

= SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PARA LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C.", A FIN DE QUE ACREDITE SU CONSTITUCION LEGAL RESPECTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESCRITURA, VA EN 7 SIETE HOJA(S) UTIL(ES) POR AMBOS LADOS DEBIDAMENTE COTEJADO Y FIRMADO.- DOY FE.-----

akance, consecuencias y de la necesidad de su registro, manifestaron conformes con su contenido, lo ratificaron y firmaron ar misiendo las :-----

17:30 Diecisiete treinta horas del día siguiente al de s fecha.- TESTADO.- (3 ocho) (S) (2 dos veces).- NO VALE.- Entr líneas.- "4 cuatro" "4" (2 dos veces).- VALE.- Doy Fé.- (2 de veces) (dos veces) TESTADO= NO VALE.- Doy Fé.- Entre líneas TESTADO (4 cuatro) = NO VALE.- Doy Fé.----- = FIRMADO: LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ.- CARLOS LUIS MARTINEZ MARQUEZ.-----

= FIRMADO: Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gómez.- El Sell de Autorizar.-----

AL MARGEN DEL PROTOCOLO HAY UNA NOTA QUE DICE:

- - - Bajo la letra "F" Agrego respectivamente al Apéndice d Documentos de éste Tomo y Libro, copia del Aviso presentado a Archivo de Instrumentos Públicos, el recibo de pago por e Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales que importó por éste concepto la cantidad de N\$20.00 M.N., co copia del Oficio de Remisión, el permiso expedido por l Secretaría de Relaciones Exteriores, contestación de la misma.- - - Guadalajara, Jalisco, a 29 veintinueve de Mayo de 199 mil novecientos noventa y cinco.-----

= FIRMADO: Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gómez.-----

* * * EL ARTICULO 2,475 DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, DICE A LA LETRA COM SIGUE:-----

= = = ARTICULO 2475.- En los Poderes Generales Judiciales bastará decir que se dan con ese carácter para que el Apoderado pueda representar al Poderdante en todo negocio de Jurisdicción voluntaria mixta y contenciosa desde su principio hasta su fin siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran Poder Especial, pues en tal caso se consignarán las facultades que se confieran con su carácter de especialidad; e los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará decir que se otorgan con tal carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas; en los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, será suficiente que s

de Jesús Preciado C.
ARIO TITULAR

Bosco Covarrubias G.
ARIO ASOCIADO



NOTARIA PUBLICA NUM. 43
GUADALAJARA, JAL.

11

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 Fracción V de la Ley Organica de la Administración Pública Federal.- Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 91, de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.- TLATELOLCO, D.F. a 07 de Abril de 1995. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION- EL DIRECTOR DE PERMISOS DE ART. 27 CONSTITUCIONAL.- Una firma ilegible.- LIC. CRISTINA ALCALA ROSETE.- Un sello de goma con el Escudo Nacional que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES * * DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

--- B).- Que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse.....

--- Los comparecientes por sus generales manifestaron ser :

LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ Eliminado: Art. 21 LTAIPJM Contador Público, Eliminado: Art. 21 LTAIPJM, donde nació el Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM con Registro Federal de Contribuyentes Eliminado: Art. 21 LTAIPJM, y con domicilio en la calle Eliminado:

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM en esta Ciudad.

CARLOS LUIS MARTINEZ MARQUEZ Eliminado: Art. 21 LTAIPJM, Contador Público, originario de Eliminado: Art. 21 LTAIPJM donde nació el Eliminado: Art. 21 LTAIPJM de

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM con Registro Federal de Contribuyentes Eliminado: Art. 21 LTAIPJM, y con domicilio en la calle Eliminado: Ar

número Eliminado: Ar del Eliminado: Art. 21 LTAIPJM en esta Ciudad.

--- C).- Que el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores queda agregado al Libro de Documentos Generales del presente tomo bajo los números que se indicarán en las notas marginales del o los testimonios que de esta Escritura se expidan.

--- D).- Que respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, previas las Advertencias que les hice en los términos de la Ley, manifestaron estar al corriente de dicho pago, sin corrobórmelo en el acto.

--- Leí lo anterior a los comparecientes, quienes advertidos de su

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

decidido administrarse por un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, y para que ocupe dicho cargo designan al señor LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ, quien gozará de todas las facultades a que se refieren los artículos relativos a la Administración en esta Escritura y en especial las que se mencionan en el artículo Décimo Sexto de la cláusula Séptima las que se tienen aquí por reproducidas y como si se insertasen a la letra, en la inteligencia de que él es quien tiene el uso de la firma social y por tanto la representación legal de la sociedad; quien además manifiesta tener recibidos a su entera satisfacción el importe del Capital Social.....

--- II.- A mayor abundamiento se le otorga al señor LUIS ALFONSO MARTINEZ MARQUEZ un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, con todas las facultades a que se refiere el mencionado artículo Décimo Sexto de la cláusula Séptima, las que se tienen aquí por reproducidas y como si se insertasen a la letra.....

--- El Administrador tiene aceptado su cargo.....

FE NOTARIAL.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE.

--- A).- Que el Permiso original expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a la letra dice:.....

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - - M É X I C O.- DENTRO: PERMISO
Eliminado: Art. 21 LTAIPJM EXPEDIENTE Eliminado: Art. 21 LTAIPJM FOLIO Eliminado: Art.

En atención a la solicitud presentada por el C. ALFONSO MARTINEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una SC bajo la denominación ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ SC. Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o en el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.- Lo anterior se comunica con fundamento en los Artículo 27, Fracción I, de la

- - - GUADALAJARA, JALISCO, A 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 1995
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

[Handwritten signature]





DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA Primera

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Guadalajara, Jalisco.

El presente Documento fué presentado para su registro a las 12:39 horas del
día 6 de Junio de 1995 y a las 12:39
horas del día 6 de Junio de 1995

, mediante su incorporación bajo documento número Elim folios
del Elimina al Elim del Libro Eliminado de la Sección

Quinta de esta Oficina, quedó registrado La Constitución de la Sociedad
Civil denominada " ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MAR
QUEZ ", así como el nombramiento de Administrador Gene-
ral Unico, en los terminos del documento incorporado.

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No(s)
N 535.00
por \$



EL SUB-DIRECTOR DEL
REG. PUD. DE LA PROP.
LIC. ANGEL E. RAMOS RAMOS

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

PERMISO [Eliminado: Art. 21 LTAIPJM]

EXPEDIENTE [Eliminado: Art. 21 LTAIPJM]

FOLIO [Eliminado: Art. 21 LTAIPJM]

En atención a la solicitud presentada por el
C. ALFONSO MARTINEZ

esta Secretaría concede el permiso para constituir una
SC

bajo la denominación ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ SC

Este permiso, quedará condicionado a que en la
Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de
extranjeros prevista en el Artículo 30 o en el convenio que señala el
Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la
Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario o Corredor Público ante quien se
haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de
Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la
fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los
Artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y
en los términos del Artículo 28 Fracción V de la Ley Orgánica de
la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se
hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la
fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto
por el Artículo 91, de la Ley de Fomento y Protección de la
Propiedad Industrial.

TILATELOCO, D.F. a 07 de Abril de 1995

EL DIRECTOR DE PERMISOS DE
ART. 27 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION


LIC. CRISTINA SAGALA ROSETE



SECRETARIA
DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

P.A-1

[Eliminado: Art. 21 LTAIPJM]



ASESORES EMPRESARIALES
**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

ANEXO 5

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

Referente a la Licitación Pública Local número DJIRA-012/2017 para la "Contratación de Servicio de Auditoria externa para el ejercicio 2017".

Yo Luis Alfonso Martínez Márquez en mi carácter de representante legal de Asesores Empresariales Martínez Márquez SC en apego a los estipulado en la convocatoria en el punto 9.1 inciso e; a través del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica.

Se extiende la presente para los fines legales conducentes.

Atentamente

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

CPC y MI Luis Alfonso Martínez Márquez
Representante Legal

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

ANEXO 6

Licitación Pública Local No. DJIRA-012/2017.

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

Referente a la Licitación Pública Local número DJIRA-012/2017 para la "Contratación de Servicio de Auditoria externa para el ejercicio 2017".

Yo Luis Alfonso Martínez Márquez en mi carácter de representante legal de Asesores Empresariales Martínez Márquez SC en apego a los estipulado en la convocatoria en el punto 9.1 inciso f; a través del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos que mencionan los artículos 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

CPC y MI Luis Alfonso Martínez Márquez
Representante Legal



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

ANEXO 7
Licitación Pública Local No. DJIRA-012/2017.

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

Referente a la Licitación Pública Local número DJIRA-012/2017 para la "Contratación de Servicio de Auditoria externa para el ejercicio 2017".

Me dirijo a usted para manifestar bajo protesta de decir verdad que mi representada Asesores Empresariales Martínez Márquez SC con domicilio fiscal en calle Herrera y Cairo 1895 colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara Jalisco CP.44600; y este representante en apego a lo estipulado en la convocatoria en el punto 9.1 inciso g, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los empleados de la Unidad de la Convocante y los integrantes de su Comité de Adquisiciones, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Manifestaciones que realizo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

CPC y MI Luis Alfonso Martínez Márquez
Representante Legal
Asesores Empresariales Martínez Márquez, SC



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

Referente a la Licitación Pública Local número DJIRA-012/2017 para la "Contratación de Servicio de Auditoria externa para el ejercicio 2017".

El que suscribe, Administrador General Único de ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C. con registro federal de contribuyentes **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de todas las obligaciones fiscales estatales en vigor de acuerdo al artículo **32 D del Código Fiscal de la Federación**.

Se anexa documento vigente expedido por la Secretaria de Administración Tributaria en la que se emite la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Atentamente.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Representante Legal.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmárquez.com
www.martinezmárquez.com

FECHA: 05 de diciembre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Clave de R.F.C.:

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Nombre, Denominación o Razón social: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ SC

Estimado contribuyente:

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA, S. elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia o a través del Portal del SAT.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Cadena Original:

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Sello Digital:

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM





ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

ANEXO 8 NOTIFICACIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

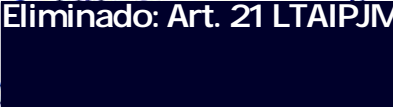
Referente a la Licitación Pública Local número DJIRA-012/2017 para la "Contratación de Servicio de Auditoria externa para el ejercicio 2017".

Me dirijo a usted para notificar la dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones para todo lo referente a la licitación pública local no. DJIRA-012/2017 para la "Contratación de Servicio de Auditoria externa para el ejercicio 2017", la cual es alfonso@martinezmartinez.com. Asimismo manifiesto que estoy enterado de que en caso de ser necesario se me notificará lo conducente con este procedimiento administrativo de licitación.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. y M.I.  Alfonso Martínez Márquez.
Representante Legal.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

En relación a la invitación número **DJIRA-012/2017** para la "Contratación de Servicios de Auditoria Externa de las operaciones realizadas por la JIRA por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017", anexamos a la presente sobre cerrado y firmado inviolable que contiene nuestra PROPUESTA ECONÓMICA para la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila con el propósito de emitir un dictamen sobre los mismos.

Atentamente.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Representante Legal.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmárquez.com
www.martinezmárquez.com

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2017.

Comité de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA).

Referente a la Licitación Pública Local número DJIRA-012/2017 para la "Contratación de Servicio de Auditoria externa para el ejercicio 2017".

Los costos por el servicio solicitado en la presente Licitación, se desglosa a continuación:

Descripción	Horas Estimadas	Importe
Contratación de Servicio de Auditoria externa para el ejercicio 2017.	220 horas	49,500.00
	Importe	49,500.00
	IVA	7,920.00
	Total	57,420.00

Cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.

Dictamen e Informes que se entregarían el día **31 de mayo del 2018**.

Las 220 horas se distribuirán de la siguiente forma:

1 Socio Director de la Firma	25 horas
1 Socio Gerente	35 horas
1 Socio Supervisor	65 horas
1 Auditor con experiencia	50 horas
1 Auditor con experiencia	45 horas

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados tienen una vigencia de 39 días naturales contados a partir de la fecha de la apertura de la propuesta económica.

Atentamente.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Representante Legal.

Asesores Empresariales Martínez Márquez SC.

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha con el mandato con el que ostenta no le ha sido modificado o revocado y que por tanto la cotización es cierta y actual.



Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional.
Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional.

Notificación
Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados

Profesión:
Nombre: MARTINEZ MARQUEZ LUIS ALFONSO
R.F.C.: Eliminado: Art. 21 LTAIPJM
Medio de Presentación: Internet

Esta Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional, de la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en atención a su solicitud y en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 52, primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a), del Código Fiscal de la Federación, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, 6o de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XVIII y 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; artículos 2, primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso a), y tercer párrafo; 10, primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9, penúltimo párrafo; 18, primer párrafo, Apartado A, fracción II, en relación con el artículo 17, primer párrafo, fracción XIII, y penúltimo párrafo, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013, en el mismo órgano oficial; de conformidad con el artículo segundo transitorio, fracción VIII del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; en relación con el Artículo Tercero, fracción I, inciso b), del "ACUERDO mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2014; se le comunica que su registro número 11757 como Contador Público para formular dictámenes, quedó renovado en el Sistema de Contadores Públicos Registrados, con fecha 19/03/2014 y hora 15:24:22.

Aprovecho la ocasión, para invitarle a que haga un buen uso de esta renovación y al cumplimiento de las normas de auditoría, a las disposiciones fiscales y el código de ética profesional del colegio al que pertenece.

Cadena Original:
Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

15:24:22

Sello Digital:
Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Otorga el presente

Certificado Profesional en
Contabilidad y Auditoría Gubernamental

a *Luis Alfonso*

ndo del
icado No. 1277

Martínez Márquez

En virtud de haber demostrado capacidad
profesional para ejercer la Disciplina en
Contabilidad y Auditoría Gubernamental,
conforme lo señala el Reglamento de
Certificación por Disciplinas.

[Signature]
C.P.C. *Leobardo Brizuela Arce*
Presidente

[Signature]
Dr. *Eduardo Avalos Lira*
Vicepresidente de Docencia

México, D.F., a 01 de junio de 2015
Vigencia al 01 de junio de 2019

La Certificación de la Contaduría Pública
al Servicio de la Sociedad

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Extiende el presente

CERTIFICADO

Con Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública:

SEP/DGP/CP001/, del 20 de agosto de 2010

al C.P.C. *Luis Alfonso*

ma del interesado
frendo del
tificado No. 6206

Martínez Márquez

En virtud de haber demostrado capacidad
profesional para ejercer la Contaduría
Pública, conforme lo señala
el Reglamento para la Certificación
Profesional de los Contadores Públicos.

[Signature]
C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Presidente

[Signature]
Dr. Eduardo Ávalos Lira
Vicepresidente de Docencia

México D.F., a 01 de mayo de 2015
Vigencia al 30 de abril de 2019

La Certificación de la Contaduría Pública
al Servicio de la Sociedad

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCPC

C-45112

Constancia

al

CPC Luis Alfonso Martínez Márquez

por su participación en:

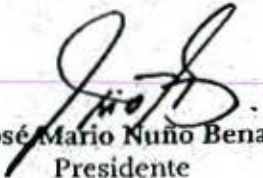
Diplomado en
Contabilidad Gubernamental

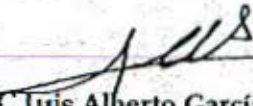


60 Puntos DPC

Zapopan, Jalisco, 8 de Diciembre de 2015

Agente capacitador externo con número de registro CCP-760116-916-0013 ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para impartir cursos de capacitación y adiestramiento.

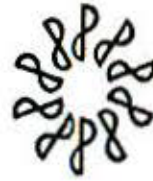

CPC José Mario Nuño Benavides
Presidente


CPC Luis Alberto García Sánchez
Vicepresidente General



Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

C-45178

Constancia

al

CP María Irene Iñiguez Sánchez

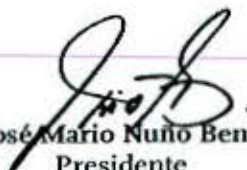
por su participación en:

SEMINARIO DE
CONTROL INTERNO EN EL
SECTOR GUBERNAMENTAL

24 Puntos DPC

Zapopan, Jalisco, 30 de Noviembre de 2015

Agente capacitador externo con número de registro CCP-760116-916-0013 ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para impartir cursos de capacitación y adiestramiento.


CPC José Mario Nuño Benavides
Presidente


CPC Luis Alberto García Sánchez
Vicepresidente General

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

C-43807

Constancia

al

LCP Hugo Enrique Sanchez González

por su participación en:

Diplomado en
**Contabilidad
Gubernamental**

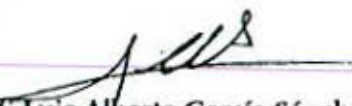


120 Puntos DPC

Zapopan, Jalisco, 8 de Diciembre de 2015

Agente capacitador externo con número de registro CCP-760116-916-0013 ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para impartir cursos de capacitación y adiestramiento.


CPC José Mario Nuño Benavides
Presidente


CPC Luis Alberto García Sánchez
Vicepresidente General

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Colegio de Contadores Públicos
de Guadalajara Jalisco



IMCP

C-43809

Constancia

al

LCP Guillermo José Gutiérrez Ponce

por su participación en:


Diplomado en
Contabilidad Gubernamental

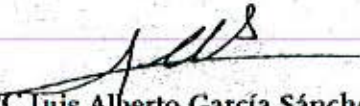


120 Puntos DPC

Zapopan, Jalisco, 8 de Diciembre de 2015

Agente capacitador externo con número de registro CCP-760116-916-0013 ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para impartir cursos de capacitación y adiestramiento.


CPC José Mario Nuño Benavides
Presidente


CPC Luis Alberto García Sánchez
Vicepresidente General

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

DIPLOMA

a:

Luis Alfonso Martínez Marquez

Por acreditar el Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental con duración de 140 horas,
en el periodo comprendido del 11 de julio al 30 de octubre del 2016.




C.P.C. Juan M. Portal M.
Auditor Superior de la Federación
y Presidente de la ASOFIS



C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila y
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS



Sistema Nacional
de Fiscalización



La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

DIPLOMA

a:

Hector Osvaldo Sanchez Gonzalez

Por acreditar el Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental con duración de 140 horas,
en el periodo comprendido del 11 de julio al 30 de octubre del 2016.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. Juan M. Portal M.
Auditor Superior de la Federación
y Presidente de la ASOFIS



C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila y
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS



La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

DIPLOMA

a:

María Irene Triguero Sánchez

Por acreditar el Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental con duración de 140 horas,
en el periodo comprendido del 11 de julio al 30 de octubre del 2016.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. Juan M. Portal M.
Auditor Superior de la Federación
y Presidente de la ASOFIS



C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila y
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS



Sistema Nacional
de Fiscalización



La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

DIPLOMA

a:

Hugo Enrique Sanchez Gonzalez

Por acreditar el Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental con duración de 140 horas,
en el periodo comprendido del 11 de julio al 30 de octubre del 2016.




C.P.C. Juan M. Portal M.
Auditor Superior de la Federación
y Presidente de la ASOFIS



C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila y
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS



Sistema Nacional
de Fiscalización



La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

DIPLOMA

a:

Nancy Lazo Gonzalez

Por acreditar el Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental con duración de 140 horas,
en el periodo comprendido del 11 de julio al 30 de octubre del 2016.




C.P.C. Juan M. Portal M.
Auditor Superior de la Federación
y Presidente de la ASOFIS



C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila y
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS



La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

DIPLOMA

a:
Luis Alfonso Martínez Marquez

Por acreditar el Diplomado Virtual de la Ley de Disciplina Financiera con duración de 100 horas,
en el periodo comprendido del 26 de septiembre al 10 de diciembre del 2016.



C.P.C. Juan M. Portal M.
Auditor Superior de la Federación
y Presidente de la ASOFIS



C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila y
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS



Sistema Nacional
de Fiscalización



La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

DIPLOMA

a:

María Irene Triguero Sánchez

Por acreditar el Diplomado Virtual de la Ley de Disciplina Financiera con duración de 100 horas,
en el periodo comprendido del 26 de septiembre al 10 de diciembre del 2016.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM



C.P.C. Juan M. Portal M.
Auditor Superior de la Federación
y Presidente de la ASOFIS



C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila y
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS



Sistema Nacional
de Fiscalización



La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

DIPLOMA

a:
Hugo Enrique Sanchez Gonzalez

Por acreditar el Diplomado Virtual de la Ley de Disciplina Financiera con duración de 100 horas,
en el periodo comprendido del 26 de septiembre al 10 de diciembre del 2016.

Juan M. Portal M.

C.P.C. Juan M. Portal M.
Auditor Superior de la Federación
y Presidente de la ASOFIS



José Armando Plata Sandoval

C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila y
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS



Sistema Nacional
de Fiscalización



ASOFIS



CONAC

La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

DIPLOMA

a:
Nancy Lazo Gonzalez

Por acreditar el Diplomado Virtual de la Ley de Disciplina Financiera con duración de 100 horas,
en el periodo comprendido del 26 de septiembre al 10 de diciembre del 2016.

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

C.P.C. Juan M. Portal M.
Auditor Superior de la Federación
y Presidente de la ASOFIS



C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila y
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS